

Vigésimo Noveno Consejo Mundial de la YWCA
17 – 22 noviembre, 2019
Johannesburgo, Sudáfrica

Enmiendas a los Estatutos de la YWCA Mundial

A continuación encontrarán las enmiendas propuestas a los [Estatutos de la YWCA Mundial](#) presentadas por las Asociaciones Miembros y la Junta Directiva Mundial. De acuerdo a los artículos 86-88 de los Estatutos de la YWCA Mundial, las propuestas de enmiendas deberán comunicarse a las Asociaciones Miembros con una antelación de por lo menos 6 meses, y deberán ser incluidas en el orden del día de la reunión del Consejo Mundial.

Par favor considérenlas con atención ya que en tanto Asociación Miembro deberán votar sobre estas enmiendas. Si revisan la versión en castellano o francés de las enmiendas propuestas, par favor tengan en cuenta que el texto en inglés de las enmiendas adoptado en el Consejo Mundial será la versión oficial para todo propósito legal.

Propuesta de Enmiendas a los Estatutos de la YWCA Mundial (Para su aprobación)

1. YWCA HOLANDA

Actual artículo en los Estatutos:

Fundada por mujeres de tradiciones cristianas del mundo, la World Young Women's Christian Association (en español, Asociación Cristiana Femenina Mundial y YWCA Mundial por su sigla en inglés) se basa en la fe en Dios Todopoderoso, Jesucristo y el Espíritu Santo.

(Estatutos de la YWCA Mundial, Preámbulo)

Propuesta de Enmienda a los Estatutos:

Fundada por mujeres de tradiciones cristianas del mundo, la World Young Women's Christian Association (en español, Asociación Cristiana Femenina Mundial y YWCA Mundial por su sigla en inglés) se basa en **los valores cristianos y da la bienvenida a los de todas las creencias y tradiciones.**

2. YWCA HOLANDA

Actual artículo en los Estatutos:

Artículo 3: La YWCA Mundial está fundada e inspirada en la fe cristiana.

(Estatutos de la YWCA Mundial, Bases, Artículo 3)

Propuesta de Enmienda a los Estatutos:

Artículo 3: La YWCA Mundial está fundada e inspirada en la fe cristiana. **La YWCA mundial da la bienvenida a los de todas las creencias y tradiciones.**

Fundamentación:

Tenemos miembros de diferentes creencias que participan activamente y no tienen ningún problema con el origen cristiano de nuestra organización. Creemos que es importante que las mujeres se unan, que no se diferencien entre sí, ya que en todo el mundo la posición de las mujeres todavía es vulnerable. YWCA es una organización importante que puede ser un modelo a seguir para otras organizaciones de mujeres.

3. JUNTA DIRECTIVA MUNDIAL

Actual artículo en los Estatutos:

Artículo 3: La YWCA Mundial está fundada e inspirada en la fe cristiana.

(Estatutos de la YWCA Mundial, Bases, Artículo 3)

Propuesta de Enmienda a los Estatutos:

Artículo 3: La YWCA Mundial es **una organización caritativa** fundada e inspirada en la fe cristiana.

4. YWCA CAMERÚN

Actual artículo en los Estatutos:

None

Propuesta de Enmienda a los Estatutos:

Nuevo artículo antes del artículo 9.

Es miembro de pleno derecho cualquier estructura regional de la YWCA debidamente legalizada en el país que alberga su sede y que goza de la misma autonomía que las asociaciones nacionales miembros de la YWCA Mundial.

5. JUNTA DIRECTIVA MUNDIAL

Actual artículo en los Estatutos:

Artículo 22: La convocatoria a una reunión ordinaria del Consejo Mundial será enviada a las asociaciones miembros al menos dieciocho (18) meses antes de la reunión.

Artículo 23: El orden del día de una reunión ordinaria del Consejo Mundial será enviado a las asociaciones miembros al menos seis (6) meses antes de la reunión.

Artículo 70: Una lista de candidatas a la Junta Directiva Mundial será distribuida entre las asociaciones miembros al menos cuatro (4) meses antes de la reunión del Consejo Mundial.

Artículo 86: Con un plazo de al menos doce (12) meses antes de la reunión del Consejo Mundial, la Junta Directiva Mundial podrá proponer una enmienda o una asociación miembro podrá proponer una enmienda ante la Junta Directiva Mundial.

Artículo 87: Con una antelación de al menos seis (6) meses deberá ser comunicada la propuesta de enmienda a todas las asociaciones miembros.

(Estatutos de la YWCA Mundial, Bases, Artículos 22, 23, 70, 86 y 87)

Propuesta de Enmienda a los Estatutos:

Artículo 22: La convocatoria a una reunión ordinaria del Consejo Mundial será enviada a las asociaciones miembros al menos **doce (12)** meses antes de la reunión.

Artículo 23: El orden del día de una reunión ordinaria del Consejo Mundial será enviado a las asociaciones miembros al menos **tres (3)** meses antes de la reunión.

Artículo 70: Una lista de candidatas a la Junta Directiva Mundial será distribuida entre las asociaciones miembros al menos **dos (2)** meses antes de la reunión del Consejo Mundial.

Artículo 86: Con un plazo de al menos **diez (10)** meses antes de la reunión del Consejo Mundial, la Junta Directiva Mundial podrá proponer una enmienda o una asociación miembro podrá proponer una enmienda ante la Junta Directiva Mundial.

Artículo 87: Con una antelación de al menos **cuatro (4)** meses deberá ser comunicada la propuesta de enmienda a todas las asociaciones miembros.

6. YWCA YMCA SUIZA Y JUNTA DIRECTIVA MUNDIAL

Actual artículo en los Estatutos:

Propuesta de Enmienda a los Estatutos:

Nuevo artículo después del artículo 23

Artículo 24: **El borrador de las actas de una reunión del Consejo Mundial se enviará a todos los miembros a más tardar seis (6) meses después de la reunión.**

7. YWCA CANADA

Actual artículo en los Estatutos:

Artículo 24: Una reunión extraordinaria del Consejo Mundial será convocada si:

- a. Un quinto (1/5) de las asociaciones miembros o la Junta Directiva Mundial hubiera solicitado por escrito a reunión extraordinaria fijando los objetivos de la reunión, y
- b. Se hubiera notificado con tres (3) meses de antelación a las asociaciones miembros.

(Estatutos de la YWCA Mundial, Artículo 24)

Propuesta de Enmienda a los Estatutos:

Artículo 24: Una reunión extraordinaria del Consejo Mundial será convocada si:

- a. Un quinto (1/5) de las asociaciones miembros o la Junta Directiva Mundial hubiera solicitado por escrito a reunión extraordinaria fijando los objetivos de la reunión, y
- b. **Se puede realizar una reunión extraordinaria del Consejo Mundial por medio de medios de comunicación telefónicos, electrónicos u otros que permitan que todas las personas que participan en la reunión se comuniquen entre sí de manera simultánea e instantánea.**
- c. Se hubiera notificado con tres (3) meses de antelación a las asociaciones miembros.

8. YWCA YMCA SWITZERLAND

Actual artículo en los Estatutos:

Propuesta de Enmienda a los Estatutos:

Nuevo artículo después del artículo 26

Artículo 27: Decisiones sujetas a la jurisdicción del Consejo Mundial se pueden realizar fuera de una reunión del Consejo Mundial por medios electrónicos sin una reunión física bajo las siguientes condiciones:

- a. **Fue adoptado en una reunión del Consejo Mundial que este tema en particular se decidirá por resolución circular o votación en línea.**

O

- b. **La votación en línea o la decisión circular es solicitada por el consejo o una quinta parte (1/5) de los miembros y se anuncia con al menos tres (3) meses de anticipación.**
- c. **Para una votación en línea / una decisión circular, el quórum se alcanza de acuerdo con el art. 26.**
- d. **Se sigue el procedimiento de votación según (Art. 28 - 32).**

- e. Las elecciones y enmiendas a los Estatutos están excluidas de la votación en línea / decisión circular, ya que deben realizarse en una reunión del Consejo Mundial en cualquier caso.
- f. El resultado de una votación en línea / una decisión circular, incluidos los detalles del quórum, los votos a favor, los votos en contra y las abstenciones, debe enviarse a todas las autoridades de gestión dentro de los tres (3) meses desde la aprobación de la resolución.

9. YWCA CANADA

Actual artículo en los Estatutos:

Propuesta de Enmienda a los Estatutos:

Nuevo artículo después del artículo 31

Artículo 32: La votación por poderes/delegación se puede permitir en una reunión ordinaria o extraordinaria del Consejo Mundial solo para resoluciones relacionadas con la Sección 11 (afiliación de miembros, cambio en el estatus de membresía, suspensión de miembros o desafiliación de miembros), Sección 83 (Disolución de la YWCA Mundial) o Sección 84 (enmienda de los estatutos). Los procedimientos de votación por poder/delegación serán establecidos por la Junta Directiva Mundial y se comunicarán a los miembros junto con la notificación de la (s) correspondiente (s) resolución (s) 11, 83 u 84.

10. YWCA YMCA DINAMARCA Y YWCA YMCA NORUEGA

Actual artículo en los Estatutos:

Artículo 42: La Presidenta presidirá las reuniones del Consejo Mundial y de la Junta Directiva Mundial. Cumplirá con las demás obligaciones de su cargo. Será miembro ex-officio de todos los comités y subcomités.

(Estatutos de la YWCA Mundial, Artículo 42)

Propuesta de Enmienda a los Estatutos:

Artículo 42: La Presidenta presidirá las reuniones ~~del Consejo Mundial~~ y de la Junta Directiva Mundial. Cumplirá con las demás obligaciones de su cargo. Será miembro ex-officio de todos los comités y subcomités.

11. YWCA CANADA

Actual artículo en los Estatutos:

Artículo 63: El Comité de Nominaciones constará de cinco (5) miembros, cada una de una región diferente, de las que como mínimo dos (2) tendrán treinta (30) años o menos

en el momento de la elección. Dos miembros del Comité de Nominaciones serán miembros de la Junta Directiva Mundial.

(Estatutos de la YWCA Mundial, Artículo 63)

Propuesta de Enmienda a los Estatutos:

Artículo 63: El Comité de Nominaciones constará de cinco (5) miembros, cada una de una región diferente, de las que como mínimo dos (2) tendrán treinta (30) años o menos en el momento de la elección. ~~Dos miembros del Comité de Nominaciones serán miembros de la Junta Directiva Mundial.~~

12. JUNTA DIRECTIVA MUNDIAL

Actual artículo en los Estatutos:

Artículo 63: El Comité de Nominaciones constará de cinco (5) miembros, cada una de una región diferente, de las que como mínimo dos (2) tendrán treinta (30) años o menos en el momento de la elección. Dos miembros del Comité de Nominaciones serán miembros de la Junta Directiva Mundial.

(Estatutos de la YWCA Mundial, Artículo 63)

Propuesta de Enmienda a los Estatutos:

El Comité de Nominaciones constará de cinco (5) miembros, cada una de una región diferente, de las que como mínimo dos (2) tendrán treinta (30) años o menos en el momento de la elección. **Una (1)** miembro del Comité de Nominaciones será miembro de la Junta Directiva Mundial.

13. YWCA CANADA

Actual artículo en los Estatutos:

Artículo 73: Las miembros de la Junta Directiva Mundial y las miembros del Comité de Nominaciones serán elegidas por sufragio en la reunión del Consejo Mundial por voto mayoritario.

(Estatutos de la YWCA Mundial, Artículo 73)

Propuesta de Enmienda a los Estatutos:

Artículo 73: Las miembros de la Junta Directiva Mundial y las miembros del Comité de Nominaciones serán elegidas por sufragio en la reunión del Consejo Mundial por voto mayoritario, **a menos que la candidata para ese puesto se postule sin oposición, en cuyo caso la candidata será elegida por aclamación.**